

nato Municipal), en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial, y otra dependiente del mismo Consejo Escolar Primario, en el barrio de Altos Hornos).

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. El Colegio Nacional mixto «Andubaa», creado por Orden de 17 de noviembre de 1969, se denominará «Príncipe de España».

Provincia de Huelva

Municipio: Aljaraque. Localidad: Aljaraque. La Escuela graduada mixta pasa a denominarse «Antonio Guerrero González».

Provincia de Logroño

Municipio: Murillo de Río Leza. Localidad: Murillo de Río Leza. La Escuela graduada mixta se denominará «Padre del Campo Itiguez», cesando en su anterior denominación de «Padre Manjón».

Provincia de Navarra

Municipio: Cadreita. Localidad: Cadreita. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) que componen la Escuela graduada mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Bouzas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rocío» en régimen de Agrupación Escolar, que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niños, que dependen del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», de Orientación Agrícola.

Provincia de Santander

Municipio: Bareyo. Localidad: Ajo. La Escuela graduada mixta se denominará «Benedicto Ruiz Campos».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las unidades escolares que componen la Escuela graduada mixta (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal).

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: Masías de Voltregá. Localidad: La Gleya. Por Orden de 21 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) se constituye una Escuela graduada de cuatro unidades escolares como perteneciente a la localidad de Masías de Voltregá. Se rectifica dicha Orden, haciendo constar que la Escuela que se constituye es en la localidad de La Gleya, del municipio de Masías de Voltregá.

Provincia de Granada

Municipio: Loja. Localidad: Loja. Por Orden de 21 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) se constituye una Escuela graduada mixta con seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos. Se hace constar que la unidad escolar que se crea es de niñas y no de niños, como erróneamente se consignó.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 21 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) se amplía el Colegio Nacional mixto «Luis de Góngora», del barrio del Pilar, con la creación de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Se salva omisión material padecida, haciendo constar que las Escuelas creadas funcionarán en locales prefabricados, a los que también se trasladarán dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes que funcionaban en locales provisionales.

Provincia de Málaga

Municipio: Meñilla. Localidad: Meñilla. Por Orden de 16 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se desglasa una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada «Puebla» para pasar a otro Colegio Nacional de la localidad. Se puntualiza que con este desglase queda la Escuela graduada

convertida en un Centro escolar de tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Valencia

Municipio: Ademuz. Localidad: Ademuz. La Escuela graduada mixta que funcionará en coordinación con la Escuela Comarcal de Ademuz a que se refiere la Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se denomina «Nuestra Señora del Rosario» y su composición es: ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: Casas Bajas. Localidad: Casas Bajas. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se suprimió con motivo de la creación de la Escuela Comarcal de Ademuz una unidad escolar de niños en Casas Bajas y se convirtió en mixta la de niñas. Queda rectificada dicha Orden, reponiendo la unidad escolar de niñas que se había suprimido y continuando en funcionamiento como unidad escolar de niñas la que había pasado a ser mixta.

Municipio: Torre Baja. Localidad: Torre Baja. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se suprimieron con motivo de la creación de la Escuela Comarcal de Ademuz una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en Torre Baja y se convertía en mixta la unidad escolar de niñas. Queda rectificada dicha Orden, declarando suprimida solamente una unidad escolar de niños y quedando en la localidad una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Valencia. Localidad: Masarrochos. Por Ordenes de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre) y de 4 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que rectifica la anterior, se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta «José Senent». La composición del Centro escolar es de ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D., Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.223, promovido por don José Luis Navarro Torregrosa, contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.223, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José Luis Navarro Torregrosa, contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don José Luis Navarro Torregrosa, contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, y respecto a la desestimación por silencio administrativo de la reposición formulada instada en relación a la primera decisión referida, que más tarde dió lugar a la resolución expresa de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, confirmatoria de la de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ya citada, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes como conformes a derecho los acuerdos relacionados, por lo que se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, de la marca número trescientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis, denominada «Scorpio Farmacéutica», que protege productos de la clase sesenta y ocho del Nomenclátor oficial; y en su virtud se absuelve a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1959, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.308, promovido por «Ethicon Inc» contra resolución de este Ministerio de 23 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.308, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ethicon Inc» contra resolución de este Ministerio de 23 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos desestimar como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y contra desestimación presunta de la reposición intentada, que concedieron el registro de la marca «Exilon-Dextran» para distinguir «especialidades farmacéuticas», clase cuarenta del Nomenclátor, cuyos acuerdos, por estar dictados en ajuste con el ordenamiento jurídico, declaramos válidos y subsistentes, absolviendo a la Administración de las pretensiones esgrimidas en la demanda; no se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de León.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de León, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«León-uno», de los términos municipales de Santo Tomás de las Ollas y Bárcena del Río, provincia de León.

Punto de partida: Se toma como tal un mojon de cemento de forma troncocónica aproximada de 20 centímetros de diámetro en base mayor, cuatro centímetros de diámetro en base menor, un orificio en el centro de ésta y una altura de 12 centímetros. Se encuentra situado a 3,25 metros de distancia de la cara Este del pilar más Noroeste de los que se encuentran en la explanada de molinera utilizada para el suministro de grava en la construcción del estribo de la presa de Bárcena. La distancia de los 3,25 metros al pilar mencionado se medirá siguiendo la dirección marcada por los pilares del lateral Norte de la instalación y en dirección Este.

Situado el aparato en el punto de partida y orientado a cero grados con el Norte verdadero se obtienen las siguientes visuales:

Al punto geodésico de 2.ª, Castro I, 293 grados 74 minutos.
Al punto geodésico de 2.ª, Castro II, 340 grados 74 minutos.
Al campanario de la iglesia de Congosto, 38 grados 38 minutos.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 500 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Oeste y a 1.100 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Sur y a 900 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Oeste y a 100 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la sexta estaca.

Desde la sexta estaca, en dirección Oeste y a 400 metros, se colocará la séptima estaca.

Desde la séptima estaca, en dirección Sur y a 800 metros, se colocará la octava estaca.

Desde la octava estaca, en dirección Este y a 700 metros, se colocará la novena estaca.

Desde la novena estaca, en dirección Norte y a 400 metros, se colocará la décima estaca.

Desde la décima estaca, en dirección Este y a 400 metros, se colocará la undécima estaca.

Desde la undécima estaca, en dirección Norte y a 1.000 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de una superficie de 165 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero y se miden en grados centesimales.

Madrid, 16 de junio de 1970.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. a c. t. F. Benavides, en Amézaga, derivada de la ETD Aspárrena-Amézaga, de las características principales siguientes:

Origen en la línea ETD Aspárrena-Amézaga.

Final en nuevo c. t. F. Benavides.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 210 m.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—2.034-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.